

Acta de la sesión extraordinaria del 29 de septiembre de 2020

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2020, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”. Preside la vicerrectora Fabia Arrossi. Se encuentran presentes la secretaria académica Mónica Herrero, los consejeros docentes Paula Galdeano, Lucía Dorin, Olga Regueira, Paula López Cano, Daniel Ferreyra Fernández, y los consejeros estudiantiles Surya Martínez Bek, Franco Monterroso, Zulma Calvo, Victoria Mastandrea, Laura Rodríguez. Asiste como secretaria del CD la Lic. García.

A las 19:15 h se retira la consejera Lucía Dorin.

Los consejeros deciden realizar un cuarto intermedio de 20 h a 21 h.

Asegurado el *quorum* con la presencia de once consejeros, comienza la reunión a las 18:10 h para tratar el siguiente orden del día:

- Tratamiento del Instructivo para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior, en función del proyecto presentado por la DENS.

La vicerrectora Arrossi informa que fue citada a una reunión el miércoles 23 de septiembre para tratar el tema de las selecciones docentes. Explica que todo el grupo de rectores expresó su desacuerdo respecto de la propuesta de trabajo tan abrupta, entendiéndolo que no es momento de ocuparse de eso cuando hay cuestiones más urgentes. Además, hubo autoridades que expresaron que no tenían inconvenientes, dentro de sus instituciones, con las selecciones docentes. La Vicerrectora señala que los rectores solicitaron trabajar otros asuntos, pero que desde la Superioridad se respondió que en la agenda de trabajo de esa reunión estaba previsto ese tema. La Vicerrectora agrega que se pretendía que esa reunión fuera vinculante y que se obtuviera un documento general para todas las instituciones dependientes de la DENS y de las otras 6 instituciones dependientes de la UCSFD. Ante la solicitud de los rectores, afirma que se les dio 15 días para trabajar el instructivo dentro de las instituciones. Plantea que en la reunión expresó que en nuestra institución se está trabajando desde hace tiempo con un instructivo y que ya está casi terminado y consultó sobre dos cuestiones particulares, a partir del documento de trabajo que había hecho llegar a la DENS. Por un lado, preguntó por el hecho de que fuera el Consejo Directivo el que designara a la Comisión Evaluadora, puesto que esto era inviable por el tiempo que implica, teniendo en cuenta que la selección, en nuestra institución, se realiza ante cada situación de vacancia. La respuesta fue que las selecciones deben hacerse *a priori*, para evitar perder tiempo al momento de necesitar designar a un docente. La vicerrectora señala que aparentemente solo nuestra institución y dos más las realizan sin anticipación. Por otro lado, consultó por la posibilidad de que un alumno forme parte de la comisión evaluadora como miembro pleno, a lo cual la Prof. La Montagna respondió que solo puede participar como veedor.

La vicerrectora Arrossi propone comparar el documento enviado por la DENS y el instructivo institucional y ver con qué se acuerda y qué criterios se consideran irrenunciables.

El consejero Ferreyra expresa que al iniciar la lectura de los documentos encuentra que hay una gran diferencia entre el instructivo institucional y el de la DENS; para la institución es una selección docente en la que se tiene en cuenta varias cuestiones, no solo los antecedentes, mientras que el otro se plantea directamente como “selección de antecedentes”. Entiende que con ese modelo no podría darse oportunidad a docentes nuevos y que los antecedentes (CV y títulos)

representan un 60 %; lo cual es contrario a lo que se ha planteado en el Consejo Directivo durante la discusión del instructivo y al criterio del Profesorado de Inglés. Recuerda que en la última sesión en la que se trató este tema se le dio mucha importancia a la propuesta de trabajo y agrega que la institución es formadora de formadores y que, por lo tanto, hay que darle lugar a los nuevos docentes para mejorar la calidad institucional.

La consejera Galdeano propone continuar con el instructivo con el que se viene trabajando, que incluye al estudiante como miembro pleno. La consejera Regueira coincide y propone concluirlo y presentarlo a la DENS, junto con un documento en el que se argumenten los puntos que están en discordancia con la herramienta de la DENS. La consejera López Cano acuerda con las otras consejeras y agrega que hay que dejar muy en claro cuáles son los puntos en los que no se está de acuerdo, para defender la autonomía de las instituciones.

La consejera Regueira consulta si es muy problemático hacer selección docente *ad referendum*, ya que cree que es algo que sería favorable.

La Vicerrectora afirma que en la reunión a la que asistió, el planteo era que los rectores participaran opinando qué les parecía que estaba bien y qué mal del documento compartido por la DENS, dado que si quedaban afuera de la discusión deberían acatar lo que se decidiera. Observa que los aspectos con diferencias cruciales son la participación del alumno miembro, el momento en el que se realizan las selecciones en la institución, que incide en los plazos y en la designación de la Comisión Evaluadora, y los criterios de evaluación.

Los consejeros deciden trabajar los artículos que están pendientes de aprobación para poder presentar a la DENS el instructivo completo junto con un documento de argumentación.

La Vicerrectora lee el artículo 27 y los consejeros discuten sobre la obligatoriedad del coloquio ante la presentación de un solo postulante.

Se somete a votación el siguiente artículo:

ARTÍCULO 27° Si el coloquio no estuviera previsto en la convocatoria, tendrá carácter optativo y quedará a criterio de la comisión evaluadora por mayoría, ya sea por haber dudas en la ponderación de los postulantes o respecto de cualquiera de los aspectos de las presentaciones. En el caso de que haya un único postulante y alguno de los aspectos de la propuesta o de los antecedentes no hayan sido satisfactorios, el coloquio será obligatorio. Los aspectos indagados serán consensuados previamente por la comisión evaluadora. Su implementación puede ser en forma presencial o por sistemas virtuales de teleconferencia. En el caso de implementarse el coloquio, la comisión entrevistará a todos los postulantes con el fin de:

- Obtener una visión general del conocimiento del postulante sobre los principales contenidos de la instancia curricular y su inserción en el plan de estudios.
- Requerir al postulante especificaciones sobre sus antecedentes con referencia a su trayectoria formativa y profesional, para lo cual podrá solicitar material probatorio.
- Solicitar al postulante especificaciones sobre la propuesta presentada.
- Ampliar lo expuesto sobre las orientaciones pedagógicas y didácticas sugeridas para el desarrollo de la instancia curricular.

De solicitarse un coloquio, el responsable de la selección docente notificará de la fecha y hora a los participantes, con 2 (dos) días hábiles de anticipación como mínimo.

Por la afirmativa: Surya Martínez Bek, Franco Monterroso, Florencia Perduca, Daniel Ferreyra Fernández, Lucía Dorin, Olga Regueira, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Paula Galdeano, Laura Rodríguez y Zulma Calvo

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: ningún voto

Se aprueba por unanimidad

La vicerrectora Arrossi lee el artículo 28 y los consejeros discuten.

Se somete a votación el siguiente artículo:

ARTÍCULO 28° La comisión evaluadora deberá producir el dictamen dentro del plazo estipulado en la convocatoria. En caso de mediar imposibilidad para cumplir con el plazo establecido, el director de carrera o el responsable de la selección docente podrá ampliarlo por un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles. El acta deberá estar fechada y firmada por los miembros de la Comisión y será elevada al Rectorado en la fecha estipulada para la notificación.

Por la afirmativa: Surya Martínez Bek, Franco Monterroso, Florencia Perduca, Daniel Ferreyra Fernández, Lucía Dorin, Olga Regueira, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Paula Galdeano, Laura Rodríguez y Zulma Calvo.

Por la negativa: ningún voto.

Se abstiene: ningún voto.

Se aprueba por unanimidad

Los consejeros discuten la redacción del artículo 29 y deciden agregar la aclaración de que la comisión evaluadora puede declarar desierta la selección. Acuerdan someter a votación el artículo 29° y el Anexo IV, que es el modelo de dictamen de selección docente.

ARTÍCULO 29° Los dictámenes de la comisión evaluadora deberán referirse de manera detallada a los elementos estipulados en el artículo 24 y a los criterios contemplados en los artículos 24 a 27, siguiendo el modelo del Anexo IV. Se fundamentará la decisión sopesando las evaluaciones de todos los aspirantes. La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

ANEXO IV: Modelo de dictamen de selección docente



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
“JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ”**

**DICTAMEN DE SELECCIÓN DOCENTE
[CARRERA]
[UNIDAD CURRICULAR]**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [...] días del mes de [...] de [...], se reúne la comisión evaluadora que entiende en la selección para la designación de un docente con carácter de [suplente / interino] para la unidad curricular [...], turno [...] [si corresponde], [día y horario] [si corresponde], correspondiente al [trayecto o campo de formación que corresponda] del [carrera correspondiente] del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas “Juan R. Fernández”. [En el caso del Profesorado de Inglés, especificar la sede Retiro o Pompeya].

Componen la comisión evaluadora los/las profesores/profesoras [...] y el/la estudiante [...].

La selección docente se realiza considerando los siguientes elementos y criterios:

a) Antecedentes que se desprenden del *curriculum vitae*:

Títulos específicos (de grado, postítulos, de posgrado, etc.) y títulos afines

Experiencia profesional relevante en distintos niveles y modalidades del sistema educativo y/o en el ámbito de la traducción y la interpretación

Actividades académicas específicas relacionadas con la unidad curricular objeto de la presente selección (carreras en curso, jornadas, congresos, simposios, ateneos, conferencias, cursos, seminarios y talleres con acreditación, evaluación y aprobación o en trámite de ser aprobados; como organizador, expositor y/o asistente)

Adscripciones

Participación en proyectos especiales y actividad en investigación

Participación en comisiones evaluadoras, jurados, etc.

Cargos de gestión

Dirección de tesis

Publicaciones

Distinciones, premios y becas relacionados con la unidad curricular

Conocimiento de lenguas extranjeras

b) Propuesta de trabajo (los criterios se encuentran ampliados en el Anexo III del Reglamento para cubrir interinatos y suplencias del Nivel Superior):

Coherencia y cohesión de la propuesta

Articulación dentro del plan de estudios vigente

Claridad y solidez teórica de la fundamentación

Enumeración de los objetivos generales según el plan curricular institucional y su desarrollo en objetivos específicos congruentes

Enumeración de los contenidos mínimos según el plan curricular institucional y pertinencia de la organización, el desarrollo, el enfoque y la jerarquización de los contenidos de la unidad curricular propuestos

Congruencia entre el abordaje de los contenidos propuestos y los objetivos

Adecuación de la metodología de trabajo

Especificación y relevancia de la bibliografía obligatoria y complementaria, así como su adecuación a normas académicas.

Pertinencia del sistema de aprobación seleccionado y claridad y adecuación en la enunciación de los requisitos, instrumentos y criterios para la evaluación y promoción tanto para alumnos regulares como libres (si correspondiera).

c) Coloquio [si corresponde]

[Enumerar los aspectos a indagar durante la entrevista, previo consenso entre los miembros de la comisión evaluadora. Estos aspectos deberán estar relacionados con:

- *Principales contenidos de la instancia curricular y su inserción en el plan de estudios*
- *Especificaciones sobre antecedentes del postulante*
- *Especificaciones sobre la propuesta presentada*
- *Orientaciones pedagógicas y didácticas sugeridas para el desarrollo de la instancia curricular.*

[Tanto los elementos de a) como los criterios de b) y c) son orientativos: las comisiones evaluadoras pueden quitar criterios y/o agregar otros que consideren pertinentes. Se solicita que los que se añadan se expliciten y fundamenten en el dictamen en virtud de los aspectos específicos del cargo o la unidad curricular objeto de la selección docente].

Listado por orden alfabético de todos los postulantes:

Apellido, nombre(s), DNI

Apellido, nombre(s), DNI

...

Evaluación de cada postulante

Apellido, nombre(s), DNI

Antecedentes

El/la postulante es... [títulos]. Realizar aquí una síntesis de los antecedentes relevantes (no copiar todo el cv). Debe presentar una orientación argumentativa de la que, junto con la evaluación de la propuesta y del coloquio, se desprenda con claridad el orden de mérito resultante.

Propuesta de trabajo

Realizar la evaluación de la propuesta de trabajo aquí, según los criterios previamente enunciados y ampliados en los descriptores presentados en el Anexo III. Debe presentar una orientación argumentativa de la que, junto con la evaluación de los antecedentes y del coloquio, se desprenda con claridad el orden de mérito resultante.

Entrevista o coloquio [si se realiza]

El coloquio tuvo lugar el día... a las ... horas, en ..., con presencia de...

A continuación, analizar y ponderar los datos obtenidos, detallando los aspectos más relevantes de la entrevista para la evaluación de los postulantes. Debe presentar una orientación argumentativa de la que, junto con la evaluación de los antecedentes y de la propuesta, se desprenda con claridad el orden de mérito resultante.

[Repetir con cada aspirante]

Argumentación y evaluaciones finales

Sintetizar la evaluación general de cada candidato contraponiendo su valoración con la de los restantes. Los planteos deben apoyarse en argumentos sólidos y explícitos, y aplicarse de modo ecuaníme a todos los postulantes.

En conclusión y por todo lo expuesto, esta comisión evaluadora propone [por unanimidad / por mayoría] el siguiente **orden de mérito** para esta selección docente:

Apellido, nombre(s), DNI

Apellido, nombre(s), DNI

...

Variantes eventuales:

Opción 1: Queda fuera del orden de mérito el/la postulante [apellido, nombre(s), DNI].

Fundamentar las razones a modo de conclusión.

Opción 2: En conclusión y por todo lo expuesto, esta comisión evaluadora decide declarar desierta esta selección. (Cuando la comisión considere insuficientes los antecedentes o la propuesta de trabajo de todos los postulantes)

Opción 3: En caso de propuesta “por mayoría”:

Se deja constancia de la firma en disidencia de... por los siguientes motivos:

Firma y aclaración de los cuatro miembros de la comisión evaluadora

Indicaciones para tener en cuenta [omitir en el dictamen]:

Hoja A 4

Márgenes: Superior: 1,5 Inferior: 2
Izquierdo: 2,5 Derecho: 2,5

Fuente: Times New Roman 12

Interlineado sencillo

Negrita solo donde figura en el modelo

Número de página inferior derecho

No dejar renglones dentro de las evaluaciones de cada postulante a fin de aprovechar el espacio del libro de actas.

Evitar que las firmas queden en hoja aparte

La fecha del dictamen debe ser la misma que la de su publicación

Las apreciaciones deben ser siempre respetuosas y no deben evidenciar arbitrariedad o parcialidad

Borrar todas las indicaciones que este modelo presenta en bastardilla

Por la afirmativa: Surya Martínez Bek, Franco Monterroso, Florencia Perduca, Daniel Ferreyra Fernández, Olga Regueira, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Paula Galdeano, Laura Rodríguez y Zulma Calvo.

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: ningún voto

Se aprueba por unanimidad

La vicerrectora Arrossi lee el artículo 30 y los consejeros acuerdan dejar para la próxima sesión la votación ya que deben decidir cómo se resolverá la situación ante un empate de la comisión evaluadora. Los consejeros acuerdan pasar a un cuarto intermedio y retoman la discusión.

Se lee el artículo 32, los consejeros corrigen el texto adecuando los números de los artículos que se mencionan en él y deciden someter a votación el siguiente artículo:

7. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 32º: Al finalizar los plazos previstos en los artículos 3º y 28º, y por el lapso de 2 (dos) días hábiles, los postulantes deberán notificarse del resultado de la selección docente en la Secretaría de Rectorado. De no concurrir a la notificación, se considerará aceptado el dictamen de la comisión evaluadora. En caso de disconformidad, el postulante lo hará constar en el momento en que se notifique del resultado y dispondrá de 2 (dos) días hábiles desde la fecha de notificación, para formalizar un pedido de ampliación de dictamen.

Por la afirmativa: Surya Martínez Bek, Franco Monterroso, Florencia Perduca, Daniel Ferreyra Fernández, Olga Regueira, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Paula Galdeano, Laura Rodríguez y Zulma Calvo

Por la negativa: ningún voto

Se abstiene: ningún voto

Se aprueba por unanimidad

Se procede a votar el artículo 31.

ARTÍCULO 31º: La actuación de cada miembro y la documentación de todo el proceso tendrán carácter reservado.

Por la afirmativa: Surya Martínez Bek, Franco Monterroso, Florencia Perduca, Daniel Ferreyra Fernández, Olga Regueira, Victoria Mastandrea, Paula López Cano, Paula Galdeano, Laura Rodríguez y Zulma Calvo.

Por la negativa: ningún voto.

Se abstiene: ningún voto.

Se aprueba por unanimidad

Se da por finalizada la sesión siendo las 21.15 horas.